Municipalidad de Fernando de la Mora

GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO

RESOLUCION I.M.F.M N° 2067 /2.017.-

Fernando de la Mora, 12 de julio del 2017.-

VISTO: El llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 333.857, PARA LA "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE LA 21 DE SETIEMBRE DESDE RIO PARAGUAY HASTA TEODORO RIVAROLA"**, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCIÓN ID Nº 333.857, PARA LA "LA "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE 21 DE SETIEMBRE DESDE RIO PARAGUAY HASTA TEODORO RIVAROLA "**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº …./2017.----------

Que, los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación realizada en fecha 11 de julio de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal Nº 43/17, dictada en fecha 16/06/2017, donde prorroga por 30 días la Ordenanza Nº 36/17 "POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA", por la cual se establece, Art. 1º: DECLARAR EMERGENCIA VIAL, en el Municipio de Fernando de la Mora, en base a los fundamentos señalados precedentemente por el término de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de promulgación; Art. 2º: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar. La presente Ordenanza fue ratificada por la Intendencia Municipal, en fecha 03/05/2017.----------

Que, a Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su ***Art. 33º, inc. b) Casos de Excepción, en su parte pertinente textualmente expresa: Los Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la seguridad o el ambiente de algunas zonas o región del país. En el Inc. g) de la misma legislación preceptúa: Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o…***----------

…///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora · INTENDENCIA ·

Municipalidad de Fernando de la Mora

GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO

...///

RESOLUCION I.M.F.M N° 2067 /2.017.-

Fernando de la Mora, 12 de julio del 2017.-

...///

Que, conforme a lo indicado en el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*** La recomendación realizada por el Comité de Evaluación, ha recaído sobre la **Empresa "AC CONSTRUCCIONES", CON RUC. N° 1746291-6, domiciliado en la Casa de la Calle Campo Via, de la Ciudad de Luque - República del Paraguay, representada para el acto, por el Sr. De Los Santos Coronel, con C.I. N° 1.746.291, según procedimiento de CONTRATACION POR EXCEPCIÓN – PARA LA "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE 21 DE SETIEMBRE DESDE RIO PARAGUAY HASTA TEODORO RIVAROLA ", por un monto total de hasta Gs. 153.525.000.- (GUARANIES: Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Veinte y Cinco Mil) IVA INCLUIDO.----------**

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

				AC CONSTRUCCIONES	
Código de catalogo	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
72131701-010	REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA CON MEZCLA EN CALIENTE	MT2	2.047	75.000	153.525.000
					153.525.000

Que, a través del dictamen **N°...../017** de fecha,.....**de julio del 2017** la Asesoría Jurídica recomienda la Adjudicación a la **Empresa "AC CONSTRUCCIONES", CON RUC. N° 1746291-6 , para la "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE 21 DE SETIEMBRE DESDE RIO PARAGUAY HASTA TEODORO RIVAROLA",, de**ntro del plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA ... GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

3 ...///

Municipalidad de Fernando de la Mora

GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO

RESOLUCION I.M.F.M N° 2067 /2.017.-

Fernando de la Mora, 12 de julio del 2017.-

...///

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR la Contratación **POR VIA DE EXCEPCIÓN ID N° 333.857, PARA LA "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA DE LA CALLE 21 DE SETIEMBRE DESDE RIO PARAGUAY HASTA TEODORO RIVAROLA",** a la Empresa **"AC CONSTRUCCIONES." con RUC. N° 1746291-6,** por un monto de **Gs. 153.525.000.- (GUARANIES: Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Veinte y Cinco Mil) IVA INCLUIDO.----------**

Art. 2°)AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3°)REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4°)COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal